



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

OCTAVO AÑO

624a. SESION • 3 DE SEPTIEMBRE DE 1953

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/624)	1
Aprobación del orden del día	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las Actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,
el jueves 3 de septiembre de 1953, a las 15 horas

Presidente: Sr. F. URRUTIA (Colombia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Chile, China, Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Líbano, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/624)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 21 de agosto de 1953, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Irak, Irán, Líbano, Liberia, Pakistán, Siria, Tailandia y Yemen acerca de los acontecimientos de Marruecos (S/3085).

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Prosigue el debate sobre la aprobación del orden del día.
2. Sr. HAMDANI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Desearía hacer algunas observaciones acerca de la declaración del representante de Colombia [623a. sesión], no con espíritu de crítica —pues, en mi opinión, su brillante discurso no se presta a críticas— sino porque no hemos comprendido algunos de sus argumentos y deseáramos que se nos hicieran algunas aclaraciones al respecto.
3. En primer lugar, tengo la certeza de que las 15 delegaciones que han planteado esta cuestión ante el Consejo de Seguridad están agradecidas al representante de Colombia por haber dicho, entre otras cosas: “Naturalmente, estamos convencidos de que existe en Marruecos un movimiento nacionalista que tiene derecho a todo nuestro respeto” [623a. sesión, párr. 17]; y en otro pasaje: “. . . si vamos [la delegación de Colombia] a votar en contra de la inclusión del tema en el orden del día, no es porque no comprendamos que ellos aspiran a que todos los países árabes obtengan la completa independencia a que tienen derecho. . .” [623a. sesión, párr. 29].
4. También nosotros creemos, como el representante de Colombia, que el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 27 de agosto de 1952¹ establece inequívocamente que Marruecos conserva su plena soberanía interna.
5. Lo que sostenemos es que Francia se ha inmiscuído en la administración interna de Marruecos, que ello es ilegal tanto en virtud del Tratado de Fez como del fallo que acabo de mencionar; y que la intervención de Francia en los asuntos internos de Marruecos constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Deseamos que esta cuestión sea incluida en el orden del día del Consejo de Seguridad para poder demostrar nuestra afirmación; por ello, nos sorprende el anuncio de

que el representante de Colombia se propone votar en contra de dicha inclusión.

6. El representante de Colombia citó la resolución 612 (VII), en que la Asamblea General “expresa la confianza de que, en ejecución de la política que ha proclamado, el Gobierno de Francia se esforzará por fomentar las libertades fundamentales del pueblo de Marruecos, en conformidad con los propósitos y principios de la Carta” y “expresa la esperanza de que las partes continuarán, con carácter urgente, sus negociaciones con objeto de desarrollar las instituciones políticas libres del pueblo marroquí. . .”.

7. No pretendemos que esta resolución haya abrogado el Tratado de Fez de 1912, tesis que nos atribuye el representante de Colombia. Creemos simplemente que el hecho de apoyar a un funcionario carente de principios como el Glaoui —según se desprende claramente de la descripción que de él se hace en el libro que citamos en nuestra primera intervención [619a. sesión]— contra los deseos de 9.000.000 de marroquíes representados por el Istiqlal, es indudablemente contrario al espíritu y a la letra de la resolución de la Asamblea General, y estoy convencido de que el representante de Colombia habría coincidido con nosotros si realmente hubiese deseado establecer la verdad, y con tal fin hubiese votado por la inclusión de dicho punto en el orden del día.

8. En cuanto al Tratado de Fez, admitimos que éste impone a Marruecos restricciones en la dirección de sus asuntos exteriores, pero no ocurre lo mismo en el caso de los asuntos internos, como lo reconoce igualmente el representante de Colombia. La cuestión que el Consejo de Seguridad tiene ahora ante sí se relaciona con acontecimientos ocurridos dentro y no fuera de Marruecos, y el hecho de que Francia se halle implicada en los disturbios internos de Marruecos no da al examen de sus conflictos el carácter de una cuestión exterior. En todo caso es inexacto afirmar que las perturbaciones internas de Marruecos, provocadas por Francia, están comprendidas en la jurisdicción nacional de ésta, y que, en consecuencia, cabe aplicar el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. En nuestra opinión, dicho párrafo no es aplicable por la sencilla razón de que la cuestión se relaciona con acontecimientos internos que han sido fomentados en Marruecos por otro Estado, Miembro de las Naciones Unidas.

9. El representante de Colombia señaló también a la atención del Consejo los esfuerzos hechos por Marruecos para conseguir el apoyo de ciertos gobiernos extranjeros, en 1902 y en 1904, cuando Francia, Italia, el Reino Unido y Alemania, en vez de ayudar a Marruecos, se aprovecharon de su debilidad para promover sus propios intereses. Hace honor a Marruecos el hecho de que aún tenga fe en las Potencias extranjeras y creer que éstas le harán justicia; precisamente por esta razón, nos

¹ Caso relativo a los derechos de los nacionales de los Estados Unidos de América en Marruecos, fallo del 27 de agosto de 1952: C.I.J., Reports, 1952, pág. 176.

otros, los 15 países amigos de Marruecos, hemos presentado su caso ante esta augusta asamblea. En su declaración, el representante de Colombia insinúa que no comparte la confianza que Marruecos y los 15 países han depositado en ciertas grandes Potencias; sin embargo, el representante de Colombia ha resuelto apoyar la tesis de esas grandes Potencias.

10. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra, desearía que se me permitiera contestar brevemente al representante del Pakistán.

11. Quiero ante todo agradecerle los términos que empleó al referirse a mi intervención. Nada es más agradable que poder discutir cuestiones jurídicas con la elevación de espíritu que ha revelado el representante del Pakistán. Por esa razón puedo limitarme a decir que, en el fondo, su intervención muestra el punto en que disintimos.

12. En el curso de su intervención, el representante del Pakistán dijo que la cuestión que debatimos se relaciona con los asuntos internos de Marruecos, y que nunca hemos discutido sus asuntos exteriores.

13. Este es el punto en que no estamos del todo de acuerdo. Tengo la impresión de que el representante del Pakistán nos ha entendido bien cuando sostenemos el criterio de que no se trata de asuntos internos de Francia, y ha inferido de ello que podría debatirse la cuestión propuesta, ya que no es una cuestión de la jurisdicción interna del Gobierno de Francia. Pero nosotros vamos más lejos: coincidimos con el representante del Pakistán en que se trata evidentemente de una cuestión de la jurisdicción interna de Marruecos y por lo tanto, no estamos facultados para examinarla aquí. Estoy, pues, enteramente de acuerdo con el representante del Pakistán en admitir que la cuestión se relaciona con los asuntos internos de Marruecos, y por esa razón precisamente considero que es aplicable el párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta.

14. En el curso de su intervención, el representante del Pakistán dijo también que se trataba de cuestiones comprendidas en la jurisdicción interna de Marruecos. Estoy de acuerdo con él, pero nuestra posición a este respecto es, precisamente, que jamás debemos intervenir en los asuntos comprendidos en la jurisdicción interna de un país, ni aun en el caso de un protectorado. Hemos dicho que se trataba no de una cuestión de la jurisdicción interna de Francia, sino de un asunto relacionado con la jurisdicción interna de Marruecos.

15. He querido dar esta explicación para señalar al representante del Pakistán en qué disintimos, o sea en esa interpretación, y para decirle una vez más que esta cuestión de procedimiento y nuestra renuencia a ceder cuando está en juego la aplicación del párrafo 7 del Artículo 2 es lo que nos obliga a votar en contra de la inclusión del tema en el programa.

16. Sr. HAMDANI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Desearía solamente hacer una aclaración.

17. La cuestión de los asuntos internos y externos de Marruecos se planteó con motivo de la interpretación del Tratado de Fez, y en esa ocasión hice notar que la cuestión no se relaciona con los asuntos internos de Francia, y por consiguiente, no está comprendida en la jurisdicción nacional de ese país. El hecho de que Francia haya intervenido en los asuntos internos de Ma-

ruecos es lo que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Este es el punto que yo había señalado a la atención del representante de Colombia.

18. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como ha quedado agotada la lista de oradores, creo que podemos proceder a votar. Si los miembros del Consejo no se oponen, me parece que deberíamos someter a votación en primer lugar la cuestión de la invitación que ha de dirigirse a los 13 Estados Miembros que desean participar en nuestros debates, y pasar en seguida a la votación de la cuestión de la inscripción de este tema en el orden del día. Desearía saber si los miembros del Consejo están de acuerdo en que procedamos en esa forma.

19. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Como fui yo quien, en nombre de mi delegación, presentó la moción encaminada a que se invite a las 13 delegaciones a que expongan sus opiniones ante el Consejo, desearía con el permiso del señor Presidente, agregar una o dos observaciones a lo que dije antes sobre este punto.

20. Desearía señalar a la atención del Presidente y de los miembros del Consejo el hecho de que esta cuestión preocupa a esas 13 delegaciones tan vivamente como al representante del Pakistán o a mí mismo, y considero que es justo que el Consejo les dé a todas, o a algunas de ellas, la oportunidad de exponer sus opiniones. Por supuesto si el representante del Pakistán y yo hubiésemos tenido la seguridad de que el Consejo incluiría esta cuestión en su orden del día y la examinaría en la forma habitual, como lo ha hecho en el pasado con tantas otras cuestiones litigiosas, prescindiendo de si el Consejo podría o no adoptar una decisión al respecto, jamás se nos habría ocurrido insistir en que esos representantes fuesen invitados a exponer sus opiniones ante el Consejo.

21. A menos que los representantes que ya han hecho uso de la palabra y anunciado en qué forma votarán hayan cambiado de opinión como resultado de los argumentos que hemos expuesto en los últimos días, me parece que la cuestión que nos ocupa no será incluida en el orden del día. En tal caso, sería justo solicitar a los representantes de esas otras delegaciones que expongan ante el Consejo sus opiniones sobre esta cuestión.

22. Puedo asegurar al Consejo que teníamos muchos otros argumentos que presentarle, pero por razones de oportunidad y por falta de tiempo, nos hemos abstenido de exponer nuestras opiniones con mayor amplitud.

23. Por todas estas razones, me parece que el Consejo daría una muestra de cortesía si proporcionase al menos a algunas de esas delegaciones, la oportunidad, aunque fuese limitada, de hacer uso de la palabra. La solicitud ha sido presentada en nombre de 13 Estados Miembros. Por supuesto, el Consejo tiene libertad para considerar esta cuestión en la forma que estime conveniente. Podría, por ejemplo, decidir pedir a las delegaciones interesadas que elijan dos, tres o cuatro personas para que las representen y para hacer breves exposiciones ante el Consejo. Hay diversos medios para salvar las objeciones que podrían formularse con respecto a la posibilidad de incurrir en repeticiones, de prolongar indefinidamente nuestros debates o de complicar las cosas. El Consejo podría perfectamente evitar todos esos inconvenientes y solicitar a algunos de los representantes de esas delegaciones que expongan sus opiniones. Creo que ellos apreciarían grandemente ese gesto y se mostrarían

perfectamente dispuestos a limitarse a la cuestión que se está debatiendo y a no repetir lo que hemos dicho ya el representante del Pakistán y yo.

24. En consecuencia, me parece que la decisión que propongo resultaría oportuna en las circunstancias presentes y contribuiría a crear un ambiente favorable. Tengo la certeza de que expreso el sentir de las 13 delegaciones cuando afirmo que éstas accederían muy gustosas a los deseos que pudiese manifestar el Consejo en el sentido de que las mismas limitasen la duración de sus intervenciones o el alcance de sus declaraciones. Por lo tanto, confío en que el Consejo acogerá favorablemente la solicitud e invitará al menos a algunas de esas delegaciones a hacer uso de la palabra ante el Consejo.

25. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Si ningún otro miembro del Consejo desea hacer uso de la palabra, someteremos la cuestión a votación.

26. Por lo tanto, pido al Consejo que se pronuncie con respecto a la carta del 25 de agosto de 1953 [S/3088] en la que los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Irak, Irán, Liberia, Siria, Tailandia y Yemen piden que se les permita participar en el debate relativo a la inclusión en el orden del día del Consejo de Seguridad de la cuestión mencionada en su carta del 21 de agosto de 1953.

27. Permítaseme recordar que, con arreglo al Artículo 27 de la Carta, las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros.

28. Tiene la palabra el representante del Líbano para una cuestión de orden.

29. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): En mi última intervención propuse que el Consejo sometiese a votación una moción que constituiría una modificación de la solicitud contenida en el documento que el Presidente acaba de leer. La moción podría formularse en estos términos: el Consejo de Seguridad invita a las 13 delegaciones a elegir dos representantes para que hicieran una breve exposición sobre la cuestión.

30. Como ya he manifestado, dicha moción constituiría una enmienda al texto que el Presidente acaba de leer. Si dicha enmienda fuese adoptada, sería innecesario someter a votación la solicitud de las 13 delegaciones. Si la enmienda fuese rechazada, se pondría a votación la solicitud.

31. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No creo que la propuesta del representante del Líbano constituya una enmienda. Estimo que sería más bien la propuesta original, y podría decirse que la propuesta que acabo de hacer es la que va más lejos.

32. Yo había entendido que el Sr. Malik proponía que el Consejo se pronunciase sobre la invitación tal como se menciona en esa carta, pero él acaba de sugerir una redacción diferente. Puesto que la propuesta que acaba de hacer el representante del Líbano es, en realidad, la única que ha sido presentada por un miembro del Consejo correspondería, en mi opinión, someterla a votación inmediatamente. Sólo pediría al Sr. Malik que tuviera a bien repetírnos muy lentamente su propuesta a fin de que podamos comprenderla bien.

33. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): La única razón por la cual sugerí que se modificase la solicitud original es que los miembros del Consejo, con excepción, si no me equivoco, de los representantes de la China y el Reino Unido, nada han dicho con respecto a la solicitud. No recuerdo que ningún otro representante, fuera de los dos que acabo de mencionar, haya hablado sobre la cuestión, en un sentido o en otro. Cuando los miembros del Consejo guardan un silencio tan extraño, siempre me inclino a esperar lo peor. Por ello creí que convendría tratar de convencerlos de que aceptasen una versión nueva y atenuada de la solicitud.

34. Sin embargo, deseo pedir al Presidente que se sirva poner a votación las dos mociones. Si esta solicitud plantea objeciones de procedimiento, creo que sería fácil salvarlas. Yo puedo presentar una de las mociones y el representante del Pakistán —o bien el representante de Grecia— podría presentar la otra, para que el Consejo pueda pronunciarse. Espero que las dificultades de procedimiento no sean insalvables.

35. Sugiero que la propuesta más amplia, es decir, la solicitud de los 13 Estados Miembros, sea sometida a votación en primer lugar. Si fuese aprobada, huelga decir que me sentiría satisfecho. Si se la rechazase, entonces el Presidente podría someter a votación mi propuesta, o sea que el Consejo de Seguridad solicite a las 13 delegaciones que se sirvan designar a dos de entre ellas para que hablen brevemente ante el Consejo sobre la cuestión. Espero que los miembros del Consejo que no voten a favor de la primera propuesta, se muestren menos inflexibles en la segunda votación y permitan que por lo menos dos representantes hagan uso de la palabra ante el Consejo.

36. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Las cuestiones de procedimiento no constituirán un obstáculo. Sin embargo, para proceder ordenadamente y a fin de que no incurramos en ningún error, sugiero que la primera propuesta, es decir, la encaminada a que se invite a los 13 Estados Miembros, sea considerada como propuesta del Pakistán, tal como ha sugerido el representante del Líbano.

37. Por lo tanto, voy a someter a votación la primera propuesta. En seguida invitaré al Consejo a que se pronuncie sobre la propuesta enmendada del Líbano que el Sr. Malik acaba de leer.

38. Sr. HAMDANI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Propongo formalmente se invite a las 13 delegaciones que solicitaron ser oídas a que expongan sus opiniones ante el Consejo de Seguridad.

39. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la propuesta que acaba de presentar el representante del Pakistán, en el sentido de que se invite a los 13 Estados Miembros.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Chile, Líbano, Pakistán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: China, Grecia.

Hay 4 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda desechada la propuesta.

40. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la propuesta del Líbano en virtud de la cual, si he comprendido correctamente, el Consejo de Seguridad invitaría a los 13 Estados Miembros a que designen dos representantes para que hagan una breve exposición ante el Consejo.

41. Tiene la palabra el representante de Grecia para una cuestión de orden.

42. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Me pregunto si no convendría modificar la redacción de esta propuesta y expresar que el Consejo de Seguridad accedería a escuchar a los representantes si éstos formularan una solicitud en tal sentido.

43. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Si esta nueva redacción puede contribuir a que el Sr. Kyrou vote a favor de la misma, la aceptaré con el mayor gusto.

44. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la propuesta del Líbano, con la modificación que acaba de introducir el representante de Grecia, con el asentimiento del representante del Líbano.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Chile, Grecia, Líbano, Pakistán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: China.

Hay 5 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda desechada la propuesta.

45. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la aprobación del orden del día.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Chile, China, Líbano, Pakistán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Colombia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Grecia.

Hay 5 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de 7 miembros, queda desechado el orden del día.

46. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El representante de Dinamarca ha pedido la palabra para explicar su voto. Si otros miembros del Consejo también desean explicar su voto, les ruego que me lo hagan saber.

47. Sr. BORBERG (Dinamarca) (*traducido del inglés*): Permítaseme explicar en primer lugar por qué voté en contra de la aprobación del orden del día. Después de un examen a fondo de todos los factores esenciales de la situación en Marruecos, el Gobierno de Dinamarca ha llegado a la conclusión de que dicha situación no puede considerarse como un peligro para el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y que el Consejo de Seguridad carece de competencia para emprender una investigación de tal situación.

48. Por esas razones, y de ninguna manera por falta de consideración hacia los 13 representantes interesados, voté en contra de la propuesta encaminada a oírlos a todos o a algunos de ellos. Al hacerlo, tuve en cuenta el hecho de que cualquiera de esos países, o todos ellos, estarán en plena libertad para tratar de que la Asamblea General examine la cuestión en su octavo período de sesiones. Pero esa cuestión sólo puede ser resuelta por la Asamblea General y no por el Consejo de Seguridad.

49. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Desearía explicar brevemente el voto de mi delegación, no sobre la cuestión del orden del día, pues el jefe de mi delegación hizo las aclaraciones pertinentes en una sesión anterior [62^a sesión], sino sobre las dos mociones de los representantes del Pakistán y del Líbano, en que se solicita, fundándose, según creemos, en el artículo 37 del reglamento provisional, que las 13 delegaciones, o dos de ellas, sean oídas por el Consejo.

50. Mi delegación considera que el artículo 37 no prevé en modo alguno que los Estados que no son miembros del Consejo puedan participar en un debate relacionado con el procedimiento del Consejo. Estimamos que esta interpretación del artículo 37 es la que debe prevalecer si se quiere que el Consejo cumpla en orden y eficazmente sus obligaciones; ello, no se aplica, naturalmente, al debate sobre el fondo de la cuestión. Por lo tanto, lamentamos no haber creído posible prestar nuestro apoyo a la moción de invitar a los representantes de Estados que no son miembros del Consejo a participar en el debate sobre la aprobación del orden del día.

51. Debo decir, por otra parte, y en esto creo expresar el sentir de todos los miembros del Consejo, que el grupo de los 13 países ha estado muy bien representado por los representantes del Líbano y el Pakistán. Tenemos la certeza de que sus declaraciones han reflejado plenamente las opiniones de sus colegas.

52. Sr. HAMDANI (Pakistán) (*traducido del inglés*): No necesito explicar mi voto, pues ya lo he hecho en mis cuatro intervenciones precedentes. Deseo simplemente decir algunas palabras con respecto a un punto planteado por el representante de Colombia.

53. Nosotros sostenemos que la cuestión no constituye un asunto interno de Francia y no está, por lo tanto, comprendida en la jurisdicción interna de ese país. El representante de Colombia conviene en ello. Pero además sostenemos que se trata de un asunto interno de

Marruecos, que —y esto es importante— constituye una amenaza a la paz internacional. Esta situación es similar a la que dió lugar a que el Consejo de Seguridad interviniese en los asuntos internos de Corea al producirse allí una agresión que puso en peligro la paz internacional.

54. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): En una de las sesiones precedentes [621a. sesión] expuse las razones por las cuales mi delegación se abstendría en la votación sobre la cuestión de la inclusión de este punto en el orden del día. Desearía ahora explicar mi voto sobre las dos propuestas de los representantes del Pakistán y del Líbano encaminadas a que 13 representantes, o dos representantes elegidos por éstos, sean oídos por el Consejo.

55. Me abstuve en la votación sobre la primera de esas propuestas y voté a favor de la segunda. Aunque comparto en principio el punto de vista del representante de los Estados Unidos sobre la forma en que ha de interpretarse el artículo 37 del reglamento, estimo que en el momento actual es mucho más importante crear un ambiente de comprensión y de cordialidad que atenerse estrictamente al reglamento.

56. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Ningún otro miembro del Consejo ha pedido la palabra para explicar su voto. En vista de ello, y como no hay más puntos que tratar en el orden del día, declaro levantada la sesión.

Se levanta la sesión a las 16.10 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eissenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOESLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
The Commerce Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económica-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Guity", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUOVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizzo, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdurannodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edif. Galipán, Caracas.

VIETNAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saigón.

YUGOSLAVIA

Cankarjevo Založba, Ljubljana, Slovenia.
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[5952]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).